SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 12 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el cual se designa 'Capital Nacional del Jazz' a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Solicitud de audiencia presentada por la Cámara Uruguaya del Libro, para continuar el diálogo de su última entrevista".

-Corresponde analizar el destino de estos asuntos.

En cuanto a la solicitud presentada por la Cámara Uruguaya del Libro, la Presidencia propone, en caso de que la Comisión se reúna nuevamente antes de fin de año -tema que analizaremos- y si los señores Senadores están de acuerdo, cursar la invitación correspondiente.

(Apoyados.)

-Con respecto al proyecto de ley por el cual se designa "Capital Nacional del Jazz" a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, según me acota la Secretaría ya fue repartido, no presenta dificultades y viene aprobado por la Cámara de Representantes.

Por lo tanto, si los señores Senadores están de acuerdo, podemos ponerlo en consideración, votarlo y elevarlo para que sea incorporado al Orden del Día de la próxima sesión del Plenario.

(Apoyados.)

-Léase.

(Se lee:)

"Artículo único.- Desígnase con el nombre de 'Capital Nacional del Jazz' a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 4. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar Miembro Informante.

La Presidencia propone al señor Senador López Goldaracena.

SEÑOR LÓPEZ GOLDARACENA.- Declino, señor Presidente, pero por una cuestión formal, ya que es muy probable que el día de la próxima sesión del Senado no esté como titular.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo entonces al señor Senador Montiel.

SEÑOR MONTIEL.- De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda designado el señor Senador Montiel como Miembro Informante.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día. Se trata de un tema realmente muy importante que refiere a la elección de miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos Desconcentrados de la Administración Nacional de Educación Pública y consiste en la modificación de los artículos 58 y 65 de la Ley General de Educación y de las disposiciones transitorias A) y B) de la Ley Nº 18.637. Hay un comparativo que ya fue repartido a los señores Senadores. La propuesta que ha llegado a la Comisión con media sanción tiene que ver con los plazos establecidos en las disposiciones transitorias A) y B) de la Ley de Elección de Miembros del Consejo Directivo Central y de los Consejos de Educación de la Administración Nacional de Educación Pública para integrar el Consejo de Educación Media Básica y el Consejo de Educación Media Superior.

En ambos casos hay cambios en cuanto a las fechas.

Por un lado, el artículo 58 actual establece: “Durarán en sus funciones cinco años” y la Cámara de Representantes propone un cambio de redacción, por lo que pasaría a decir: “Durarán cinco años en sus funciones”.

Luego esa misma disposición establece: “La elección estará a cargo de la Corte Electoral y se deberá realizar en el año anterior a las elecciones nacionales”. En este caso, la propuesta que nos llega, que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo, es que se elimine esta última referencia a las elecciones nacionales y, por consiguiente, el período se extienda. Hay un conjunto de realidades que indican que sería altamente inconveniente o complicado realizar esto en un año electoral, ya que los Consejos podrían quedar acéfalos.

Por otro lado, se propone modificar también el artículo 65. En este caso, se realiza el mismo cambio de redacción, por cuanto ahora se establece: “Durarán cinco años en sus funciones” mientras que antes se decía: “Durarán en sus funciones cinco años”. Pero el cambio sustancial se realiza cuando el artículo 65 establece: “La elección estará a cargo de la Corte Electoral y se deberá realizar en el año anterior a las elecciones nacionales”. Ahora se suprime esta última parte y simplemente se dice: “La elección estará a cargo de la Corte Electoral”.

La otra modificación que se propone es en la disposición transitoria A), que establece: “El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) dictará las normas y dispondrá las medidas necesarias para que, antes del 31 de diciembre de 2013, se instalen y comiencen a funcionar el Consejo de Educación Media Básica y el Consejo de Educación Media Superior”. En este caso, lo que ocurre es que la fecha está muy próxima y no se han dado las condiciones. El artículo 3º del proyecto de ley que viene con media sanción establece: “Prorrógase la fecha fijada en las disposiciones transitorias A) y B) de la Ley Nº 18.637, de 28 de diciembre de 2009, para la instalación de los Consejos de Educación Media Básica y Media Superior, por la que determine el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública”.

En todos los casos se trata de modificaciones de fechas. Las dos primeras que se proponen, de acuerdo a lo que ya relatamos, tienen por finalidad que las elecciones de los representantes sociales no se realicen en año electoral. En este caso, se prorroga lo que establece la disposición transitoria A) de la Ley de Educación en cuanto a la integración del Consejo de Educación Media Básica y del Consejo de Educación Media Superior. Por otro lado, la disposición transitoria B) expresa que “Las disposiciones de los literales B) y C) del artículo 62 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y demás disposiciones atributivas de competencia, concordantes con esas normas, entrarán en vigencia en la fecha que determine el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de

Educación Pública, antes del 31 de diciembre de 2013". Por consiguiente, la modificación de la disposición transitoria y especial A) conduce a la modificación de la disposición transitoria y especial B). De acuerdo con esta iniciativa, que cuenta con media sanción, simplemente se dispone que para la instalación de los Consejos de Educación Media Básica y de Educación Media Superior la fecha será la que determine el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

SEÑOR PENADÉS.- ¿Son modificaciones que hacen a fechas?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es, señor Senador, porque no es posible realizar la integración de estos Consejos antes del 31 de diciembre. Esto es lo que está a consideración de la Comisión. Estas modificaciones, reitero, ya tienen media sanción y me parecen atinadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

(Se vota:)

-5 en 5. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADÉS.- He votado afirmativamente sin perjuicio de que voy a informar a la Bancada de Senadores del Partido Nacional por lo que el voto definitivo se dará en Sala.

Propongo como Miembro Informante al señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si estamos de acuerdo, así procederemos.

Con anterioridad consideramos un proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes por el cual se designa Capital Nacional del Jazz a la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

Habíamos designado como Miembro Informante al señor Senador Montiel, pero sabemos que el señor Senador Penadés es idóneo en el tema.

SEÑOR PENADÉS.- Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si hay acuerdo, en lugar del señor Senador Montiel, el Miembro Informante será el señor Senador Penadés.

(Dialogados.)

-En último término, tenemos pendientes tres carpetas, que corresponden a designaciones de centros educativos. A efectos de que quede claro, estoy hablando de las siguientes Carpetas: Nº 1202/2013, "María Nila Larrosa Martínez. Se designa con su nombre la Escuela Nº 97 del departamento de Rocha"; Nº 974/2012, "Profesora Elisa Lockhart de Vuan. Se designa con su nombre el Liceo de Palmar, departamento de Soriano"; y Nº 1273/2013, "Pedro Óscar Ambrosoni Apa y Luis Mario Roascio. Se designa a las Escuelas N^{os} 23 y 56 del departamento de Salto".

En consideración.

Creo que en todos los casos estamos hablando de personalidades conocidas a nivel nacional.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar a los Miembros Informantes.

Personalmente, me ofrezco para informar la Carpeta Nº 974/2012, “Profesora Elisa Lockhart de Vuan”.

SEÑOR PENADÉS.- En mi caso, puedo informar la Carpeta Nº 1202/2013, “María Nila Larrosa Martínez”.

SEÑOR LÓPEZ GOLDARACENA.- Me gustaría informar la Carpeta Nº 1273/2013, “Pedro Óscar Ambrosoni Apa y Luis Mario Roascio”, pero no voy a estar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Podría informarla el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- No sé si voy a estar el próximo lunes.

SEÑOR PENADÉS.- En ese caso, no tengo problema en informar también yo la Carpeta Nº 1273, que corresponde a las designaciones de las Escuelas Nº 23 y 56 del departamento de Salto.

(Apoyados.)

-Quedan designados, pues, como Miembros Informantes, quien habla y el señor Senador Penadés.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 26 minutos.)